

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	480249
Número de orden de compra a modificar:	138656
Entidad compradora:	Escuela de Policía de Provincia de Sumapaz Intendente Maritza Bonilla Ruiz
Nombre del solicitante:	María Angelica Cifuentes Muñoz
Proveedor:	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes
Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha:	2026-02-17 20:55:35

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
133890	CDP VEHICULOS	CDP-10724	CDP	10724
132723	VF 2025 COMBUSTIBLE	VF-053857	VF	053857

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-184. Mantenimiento	1.0	Unidad	12000000.00	CDP-10724	12000000.00
2	man02 - MT-184. Mantenimiento	1.0	Unidad	11000000.00	CDP-10724	11000000.00

Total Orden de Compra Actual: 23,000,000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	23,000,000.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	23,000,000.00

Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza la presente liquidación en cumplimiento a la ley 80 de 1993.

Firma ordenador del gasto
 Nombre: JAIME ROBENS P.
 Documento: 80218092

Firma de proveedor
 Nombre: Gerardo Guillermo Rodríguez Lombardo
 Documento: 70626608

ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 138656

LUGAR Y FECHA: Fusagasugá **26 FEB 2026**

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:** Coronel JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 80.218.092 expedida en Bogotá D.C

CARGO: Director Escuela de Policía Provincia de Sumapaz

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Mediante Resolución No. 01858 del 27 de junio de 2025

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones; Resolución No. 00364 del 12 de febrero del 2025, "Por el cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00011 de 02/01/2025".

DATOS DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL CONTINAUTOS 2021-2024

NIT: 901444047-1

REPRESENTANTE LEGAL: GERMÁN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 79626608 de Bogotá

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

OBJETO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ Y VEHICULOS DE APOYO ADSCRITOS A LA POLICIA NACIONAL, QUE COMISIONEN EN ESTAS UNIDADES



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 138656

POLICIALES, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE
PRECIOS CCE-286-AMP-2020. VIGENCIA 2024-2025.

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: Mantenimiento y Autopartes

FECHA DE EMISIÓN: 09/12/2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 30/10/2025

**VALOR INICIAL DE LA ORDEN
DECOMPRA:** \$ 16'000.000,00 DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE.

FECHA DEL CONTRATO: No aplica

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO:** No aplica

VIGENCIA DEL CONTRATO: No aplica

FORMA DE PAGO: En la cláusula 10 de la Minuta del Acuerdo establece Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Ordenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 138656

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.

Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.

Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.

Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 138656

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

La entidad compradora establece que el contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica de acuerdo al ministerio de hacienda, tendrá como responsabilidad:

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

Datos Estándar Factura

Código CUFE: Huella digital, código único de la factura.

Datos del Emisor: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, deben incluir correo del contratista o proveedor.

Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.

Cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

Diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que Olimpia IT enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura: 16-01-03D08;númerodelcontrato;correodelsupervisor@correo.policia.gov.co.

Código PCI o Identificación de la entidad: 16-01-03-D08
NIT: 808.000.859-0 ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ

**SUPERVISOR O COORDINADOR
DEL CONTRATO:**

Intendente Jefe LUIS ALFONSO GARNICA GÓMEZ

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 138656

**CONTRATOS ADICIONALES,
O MODIFICATORIOS**

El 17 de diciembre de 2024 se realizó Adición 1, en el cual se adiciono a la orden de compra principal SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 7.000.000,00).

**VALOR FINAL DEL CONTRATO U
ORDEN DE COMPRA:** \$ 23'000.000,00 VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/10/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
138656	10724 del 15/11/2024	\$ 65.811.856,00	64324 del 09/12/2024	\$ 8.000.000,00
	425 del 04/01/2025	\$ 8.000.000,00	425 del 04/01/2025	\$ 8.000.000,00
Adición 1	1125 del 04/01/2025	\$ 7'000.000,00	1125 del 04/01/2025	\$ 7'000.000,00

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: NB-100360805

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:** No aplica

FECHA DE APROBACIÓN: 10/12/2025

**CERTIFICADOS O ANEXOS DE
MODIFICACIÓN:**

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
ANEXO 1	20/12/2024	Modificación ID431786 a la orden de compra 138656 con fecha 17/12/2024.	20/12/2024

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	\$ 4.900.000,00	17/12/2024	30/04/2026
Prestaciones sociales	\$ 2.450.000,00	17/12/2024	30/10/2026
Calidad del servicio	\$ 4.900.000,00	17/12/2024	30/10/2026
Calidad y correcto funcionamiento	\$ 2.450.000,00	17/12/2024	30/10/2026

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor de la orden de compra, certifica que EL CONTRATISTA prestó los servicios, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, así:

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 138656

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
138656	No aplica	No aplica	001	31/12/2024	\$ 8.000.000,00	TOL704	26/12/2024	\$ 8.000.000,00	No aplica
			002	26/03/2025	\$ 22.216,32	TOL764	14/03/2025	\$ 22.216,32	No aplica
			003	26/08/2025	\$ 6.777.033,51	TOL765	14/03/2025	\$ 22.216,32	No aplica
			004	26/09/2025	\$ 6.777.033,51	TOL797	22/08/2025	\$ 6.777.033,51	No aplica
			005	14/11/2025	\$ 8.711.194,71	TOL801	22/09/2025	\$ 2.848.644,71	No aplica
			005	14/11/2025	\$ 1.467.339,14	TOL807	23/09/2025	\$ 3.861.550,00	No aplica
			TOTAL RECIBIDO		\$ 23.000.000,00	TOTAL FACTURADO		\$ 23.000.000,00	\$ 0,00

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total de la orden de compra	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 23.000.000,00	\$ 23.000.000,00	\$ 0,00	\$ 23.000.000,00	\$ 23.000.000,00	\$ 0,00

Que mediante certificación de pagos GS-2026-001084-ESSUM de fecha 03 de febrero de 2026 el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuest al No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
64324	925	22489125	31/01/2025	\$ 8.000.000,00	\$ 510.325,00	\$ 7.489.675,00
425	20125	90580225	31/03/2025	\$ 22.216,32	\$ 1.064,00	\$ 43.368,64
425	100125	349427825	23/09/2025	\$ 22.216,32		
425	114825	406749925	27/10/2025	\$ 6.777.033,51	\$ 432.806,00	\$ 6.344.527,51
1125	114925	406755025	27/10/2025	\$ 1.178.533,85	\$ 0,00	\$ 1.178.533,85
1125	145425	455930825	26/11/2025	\$ 1.671.110,86	\$ 427.656,00	\$ 5.105.004,86
1125	145425	455930825	26/11/2025	\$ 3.861.550,00	\$ 94.004,00	\$ 1.373.335,14
TOTALES				\$ 23.000.000,00	\$ 1.465.555,00	\$ 21.534.445,00

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO : No aplica

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA : No aplica

NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO : No aplica

NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No aplica

FECHA DEL CONTRATO : No aplica

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO :

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 138656

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
\$0,00	\$0,00	\$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERIODO REPORTADO
1.	GS-2025-000289-ESGON	10/01/2025	10/12/2024 al 09/01/2025
2.	GS-2025-001608-ESGON	13/02/2025	10/01/2025 al 09/02/2025
3.	GS-2025-002617-ESGON	10/03/2025	10/02/2025 al 09/03/2025
4.	GS-2025-003521-ESGON	09/04/2025	10/03/2025 al 09/04/2025
5.	GS-2025-005038-ESGON	11/05/2026	10/04/2025 al 09/05/2025
6.	GS-2025-005970-ESGON	09/06/2025	10/05/2025 al 09/06/2025
7.	GS-2025-006902-ESGON	09/07/2025	10/06/2025 al 09/07/2025
8.	GS-2025-007881-ESGON	09/08/2025	10/07/2025 al 09/08/2025
9.	GS-2025-009353-ESGON	09/09/2025	10/08/2025 al 09/09/2025
10.	GS-2025-010451-ESGON	09/10/2025	10/09/2025 al 09/10/2025
11.	GS-2025-011371-ESGON	10/11/2025	10/10/2025 al 09/11/2025
12.	GS-2025-012609-ESGON	09/12/2025	10/11/2025 al 09/12/2025
13.	GS-2026-000229-ESGON	09/01/2026	INFORME FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la Orden de Compra 138656 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra No.138656, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ: el representante de la unidad ejecutora, atendiendo los informes presentados por el supervisor de la orden de compra 138656, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y la prestación del servicio de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, objeto de la presente liquidación.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 138656

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ

EL SUPERVISOR:

Intendente Jefe LUIS ALFONSO GARNICA GÓMEZ
Responsable de Movilidad ESGON

POR EL CONTRATISTA:

UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL
CONTINAUTOS 2021- 2024

REPRESENTANTE LEGAL:

GERMÁN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

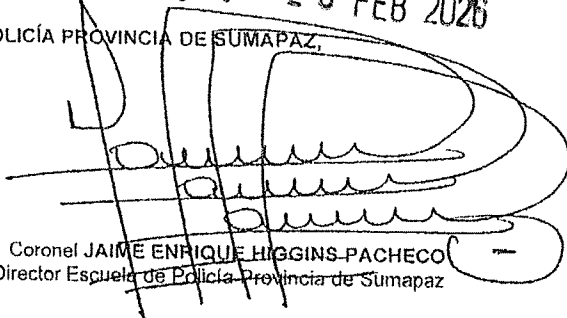
PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 138656, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: el representante de la unidad ejecutora, atendiendo los informes presentados por el supervisor de la orden de compra, aceptó a entera satisfacción la prestación del servicio de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, objeto de la presente liquidación.


Para constancia, se firma en la ciudad de Fusagasugá el

26 FEB 2026

POR LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ,


Coronel JAIME ENRIQUE HIGGINS-PACHECO
Director Escuela de Policía Provincia de Sumapaz

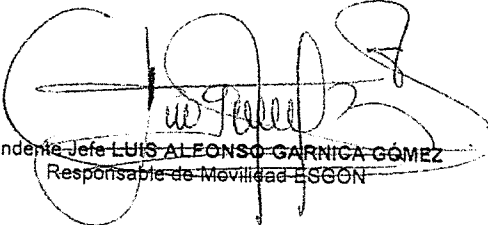
POR EL CONTRATISTA,


GERMÁN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL CONTINAUTOS
2021-2024



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 138656

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA


Intendente Jefe **LUIS ALEONSO GARNICA GÓMEZ**
Responsable de Movilidad ESGON

Elaborado por: IJ. Luis Alfonso Garnica Gómez/ Supervisor del Contrato
Revisado por: IJ. Vladimir Eduardo Fernández Ojalora/ Jefe Asuntos Jurídicos
Revisado por: IJ. Jhon Edilson Ramos Castellanos/ Jefe Grupo de Contratos
Revisado por: CT. Sayda Gineth Bautista Ibañez/ Jefe Administrativa (E)
Fecha de elaboración: 19/02/2026
Ubicación: D:\GARNICA\2025\2025\MOVILIDAD\CONTRATOS\MANTENIMIENTO\POSTCONTRACTUAL\Acta de liquidación\OC
138639\2BS-FR-0023 ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL 138639.doc